

	HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE	Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012
	DIRECCIÓN MÉDICA PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR EN PCTE. HOSPITALIZADO	Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014
		Página 1 de 6

## PROCEDIMIENTO DE FAMILIAR ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y CUIDADOR DE PACIENTE HOSPITALIZADO

### I. INTRODUCCIÓN:

La Ley 20.584, vigente desde Octubre de 2012, tiene por objeto regular los derechos y deberes que tienen las personas en relación a acciones vinculadas a su atención de salud, en Establecimientos públicos y privados, establece el derecho a compañía de un familiar o amigo durante una hospitalización. Ésto ha demostrado beneficios en varios aspectos, especialmente, en lo que se refiere a tranquilidad del paciente, toma de conciencia de la familia de la condición y atención requerida por su familiar, disminución de la agitación psicomotora y disminución de caídas.

Por estas razones, el Hospital Institucional ha determinado prolongar el horario de visitas en los distintos niveles de complejidad y ha incorporado el familiar o amigo acompañante que pueda permanecer en horario diurno o nocturno, o ambos, según sea el caso

Junto con lo anterior, y dentro del mismo concepto, se ha incorporado a un tutor del paciente, especialmente cuando la condición del mismo, no le permite comprender a cabalidad la información o indicaciones entregadas por el Médico.


### II. DEFINICIÓN:

Cuidador o Tutor: Familiar o persona de confianza del paciente, designado por la propia familia, como interlocutor válido (entre Médico y paciente), de los temas relacionados con la condición de salud, toma de decisiones y representante para dar consentimientos.

Acompañante: Familiar o persona conocida del paciente, quién podrá permanecer al lado del paciente, exclusivamente como compañía, sin ejecutar cuidados de Enfermería, en los horarios autorizados de día o de noche.

Paciente de Riesgo: paciente catalogado como 'Alto riesgo de caída', con 'Alteración de conciencia' o 'Fallecimiento inminente'

ELABORÓ:	REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre: E.C. Alejandra Piñeiro B. E.Ley Marcela Franklin S.	Nombre: CDG(S) Xavier De Aretxabala U.	Nombre: CDA (S) Rodrigo Hernández V.
Cargo: Asesor Técnico D.M. Cargo: Enfermera Jefe	Cargo: Subdirector de Apoyo Clínico y Terapéutico	Cargo: Director Médico
Origen: Dirección Médica y Departamento de Enfermería	Origen: Dirección Médica	Origen: Dirección Médica
Firma: Fecha	Firma Fecha:	Firma Fecha

	<p align="center"><b>HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE</b></p> <p align="center"><b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>  <b>PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO</b>  <b>ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR</b>  <b>EN PCTE. HOSPITALIZADO</b></p>	<p>Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012</p>
		<p>Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014</p>
		<p>Página 2 de 6</p>

### III. REFERENCIA:

- LEY 20.584, "Regula Los Derechos Y Deberes Que Tienen Las Personas En Relación A Acciones Vinculadas A Su Atención En Salud"
- OF. DM. "R" N° 5640 "Regula y amplía visitas pacientes hospitalizados" 08.OCT.2012

### IV. OBJETIVO:

- 1.- Establecer sistema de visitas prolongadas para paciente hospitalizado, en todos los niveles de complejidad
- 2.- Incorporar sistema de familiar o amigo acompañante de noche, en paciente de riesgo, hospitalizados en Servicios de baja complejidad.
- 3.- Incorporar al Cuidador como representante legal de la familia y como único interlocutor válido entre el Médico y el paciente, además del propio paciente.

### V. ALCANCE:

Pacientes hospitalizados, beneficiarios y no beneficiarios,

### VI. DESTINO:

Personal de Servicios Clínicos de pacientes hospitalizados, Médicos dependientes de CR de Medicina, Cirugía, UPC, Gineco-Obstetricia, Pensionado, Departamento de Enfermería y Departamento de Admisión.

### VII.- RESPONSABLES:

Enfermera Clínica y Enfermeras Coordinadoras de los Servicios Clínicos y Médicos Residentes

### VIII. MÉTODO

#### A.- RÉGIMEN DE VISITA

1. Se autoriza la permanencia de un familiar o amigo acompañante en horario diurno de 10:00 a 19:00 hrs., en pacientes hospitalizados en cualquier nivel de complejidad.
2. Se regulariza horario de visitas para otros familiares o amigos, en máximo de dos, de 17:00 a 18:30 hrs., en Servicios de baja complejidad.
3. Se mantiene horario de visitas para otros familiares o amigos en máximo de dos, de 13:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 18:00 hrs. en Unidades de Paciente Crítico.

#### B.- ACOMPAÑANTE DE NOCHE

1. Familiar o amigo acompañante, que acompaña al paciente, entre las 20:00 y 08:00 hrs. del día siguiente.

	HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE	Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012
	DIRECCIÓN MÉDICA PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR EN PCTE. HOSPITALIZADO	Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014
		Página 3 de 6

2. Todo paciente con alto riesgo de caída, hospitalizado en Pensionado, deberá tener acompañante de noche:
  - a. Cuidadora contratada por la familia
  - b. Familiar acompañante
  - c. Personal de turno, asumiendo el riesgo de caída.
3. Servicios que cuenten con Salas comunes :
  - a. Servicio de Medicina y Gineco-Obstetricia: 01 acompañante por sala
  - b. Servicio de Cirugía: 02 acompañantes por sala

### C.- CUIDADOR O TUTOR

- 1 Familiar o amigo de la familia, que asume el rol de **único** interlocutor válido, entre el Equipo de salud y la familia.
- 2 Sus datos personales deberán quedar consignado en la hoja de ingreso de Enfermería:
  - a. Nombre
  - b. Rut
  - c. Teléfono de contacto
- 3 El Cuidador, al igual que el paciente tendrán derecho a solicitar toda la información médica que requieran, evaluar las opciones y aclarar dudas respecto a la salud del paciente.
- 4 En caso de Compromiso de conciencia, Agitación Psicomotora, discapacidad cognitiva o Estado de confusión del paciente, el Cuidador será quien reciba las indicaciones médica, evalúe las opciones y firme los consentimientos respectivos, si corresponde.
- 5 El Cuidador puede o no, ser la misma persona que el acompañante, y en lo posible no debe cambiar durante una misma hospitalización.

### IX. ANEXOS

**Una copia del reglamento deberá ser entregado al acompañante o al Cuidador, según corresponda.**

1. Reglamento para Acompañante
2. reglamento para Acompañante en Servicio se paciente Crítico
3. Reglamento para el Tutor

	HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE	Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012
	DIRECCIÓN MÉDICA PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR EN PCTE. HOSPITALIZADO	Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014
		Página 4 de 6

## ANEXO Nº 1

### REGLAMENTO DE FAMILIAR ACOMPAÑANTE

#### **Definición:**

Persona relacionada con la familia que acompaña al paciente de día o de noche.

#### **Función**

1. Acompañar al paciente, procurando hacer más agradable su estadía, sin intervenir en los procedimientos propios de Enfermería.
2. Si lo desea, previo consulta a la Enfermera o Matrona del Servicio, puede asistir al paciente en:
  - a. Alimentarlo
  - b. Acompañarlo al baño
  - c. Brindarle Ayuda para levantarse
  - d. Acompañarlo a caminar (si hay indicación)
  - e. Avisar si el paciente se desorienta o trata de levantarse sin ayuda.

#### **Deberes**

1. Mantener siempre arriba las barandas de la cama
2. Debe salir de la habitación cada vez que el Médico o la Enfermera se lo solicite.
3. Si el paciente tiene indicación de 'Contención Física', puede no hacer uso de ellas si Ud., se hace responsable de la vigilancia de su familiar.
4. No está permitido revisar registros clínicos
5. No está permitido manipular insumos o medicamentos
6. No está permitido administrar medicamentos
7. El Hospital no cuenta con cama para acompañante, solo un sillón cómodo
8. Si desea alimentarse, el Hospital cuenta con 02 Cafetería abiertas hasta las 19:00 hrs.
9. El Hospital cuenta con baños públicos en as áreas de espera de los distintos Servicios Clínicos
10. Deberá tener trato respetuoso en todo momento con el personal del Hospital Deberá cuidar la infraestructura del establecimiento
11. Deberá cuidar de no hacer ruidos molestos y facilitar el sueño tranquilo de los pacientes.
12. No esta permitido sacar fotografías ni tomar videos en el recinto hospitalario
13. No está permitido el ingreso de menores de 12 años.

Ud. es parte importante del proceso de hospitalización de su paciente. Si acepta estos términos, le entregará un gran beneficio a su familiar: 'Se sentirá más seguro, más acompañado, dormirá más tranquilo y acelerará su recuperación'.

*EL Hospital agradece su importante colaboración*

	HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE	Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012
	DIRECCIÓN MÉDICA PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO ACOMPañANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR EN PCTE. HOSPITALIZADO	Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014
		Página 5 de 6

**ANEXO Nº 2**

**REGLAMENTO DE FAMILIAR ACOMPañANTE EN UNIDADES CRÍTICAS**

**Definición:** Persona relacionada con la familia que acompaña al paciente de día.

**Función**

1. Acompañar al paciente, sin intervenir en los procedimientos propios de Enfermería.
2. Si lo desea, previo consulta a la Enfermera del Servicio, puede asistir al paciente en:
  - a. Alimentarlo
  - b. Acompañarlo al baño
  - c. Brindarle Ayuda para levantarse
  - d. Avisar si trata de levantarse sin ayuda.

**Deberes**

1. Mantener siempre arriba las barandas de la cama
2. Retirarse de la habitación cada vez que el médico o la Enfermera lo requiera
3. Lavarse las manos cada vez que ingrese a la habitación
4. No está permitido revisar registros clínicos
5. No está permitido manipular insumos o medicamentos
6. No está permitido administrar medicamentos
7. No está permitido acompañamiento de noche. Si su familiar esta recién operado o de extrema gravedad, puede permanecer en la sala de estar y entrar por ratos cortos, con la autorización de Enfermería
8. Si el Médico Residente considera que su compañía puede afectar la situación médica de su familiar, está facultado para suspender o restringir las visitas por el período que estime conveniente.
9. Si desea alimentarse, el Hospital cuenta con 02 Cafetería abiertas hasta las 19:00 hrs.
10. El Hospital cuenta con baños públicos en as áreas de espera de los distintos Servicios Clínicos
11. Deberá tener trato respetuoso en todo momento con el personal del Hospital Deberá cuidar la infraestructura del establecimiento
12. Deberá cuidar de no hacer ruidos molestos y facilitar el sueño tranquilo de los pacientes.
13. No esta permitido sacar fotografías ni tomar videos en el recinto hospitalario
14. No esta permitido el ingreso de menores de 12 años.
15. La información de situación médica del paciente solo será entregada al propio paciente y al tutor designado por la familia como interlocutor válido.

Ud. es parte importante del proceso de hospitalización de su paciente. Si acepta estos términos, le entregará un gran beneficio a su familiar: 'Se sentirá más seguro, acompañado, dormirá más tranquilo y acelerará su recuperación'.

*EL Hospital agradece su importante colaboración*

	HOSPITAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE	Código: PCDTO. DM y Dpto. ENF. 2012
	DIRECCIÓN MÉDICA PROCEDIMIENTO FAMILIAR O AMIGO ACOMPAÑANTE DE DÍA, DE NOCHE Y TUTOR EN PCTE. HOSPITALIZADO	Revisión: 2 Vigencia: 09/ 2014
		Página 6 de 6

**ANEXO 3**

**REGLAMENTO PARA EL CUIDADOR**

**Definición:**

Familiar o amigo designado por la familia como interlocutor válido entre el Establecimiento y el paciente, que actuará como representante frente a decisiones y consentimientos.

**Deberes:**

1. Como Tutor del paciente, deberá entregar a la Enfermera de turno los siguientes datos: RUT, Nombre y Apellido, Teléfono de contacto y firma, para ser registrados en la hoja de Ingreso de Enfermería,
2. Como Tutor Ud. será el representante del grupo familiar del paciente frente a:
  - a. Consentimiento Informado, si el paciente no esta en condiciones de entregarlo
  - b. Recibir la información diaria de la evolución del paciente de parte del Médico y la Enfermera
  - c. Recibir indicaciones de cuidados de Enfermería del paciente
  - d. Recibir indicaciones de alta junto con el paciente
  - e. Tomar determinaciones distintas a las recomendaciones médicas; esto es: Si el paciente no esta en condiciones de tomar sus propias decisiones, el Tutor, será quien represente la decisión familiar frente a determinaciones tales como: Alta voluntaria - Rechazo a tratamiento y/o Procedimientos médicos o quirúrgicos.
  - f. Como Tutor Ud, deberá firmar los formatos de consentimiento de cualquiera de las determinaciones antes mencionadas.
  - g. Deberá mantener n formada a la familia, respecto de la toma de decisiones que afecten al paciente
3. Deberá tomar contacto con el médico tratante y coordinar una reunión informativa con la frecuencia convenida de común acuerdo, para recibir información del estado de salud del paciente.
4. Deberá tener trato respetuoso con el personal del equipo de salud del Hospital
5. Deberá evitar ruidos molestos que afecten a su familiar u otro paciente que se encuentre en el recinto

**“Recuerde que Ud. como familiar y amigo es también responsable del resguardo de nuestras instalaciones”**

***EL Hospital agradece su importante colaboración***